

PRESIDENTE
Gentza Alamillo

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DÍA 19
DE OCTUBRE DE 2017.

CONCEJALES

Iñigo Pinedo
José Antonio Bartolomé
Montse Angulo
Susana Martín
Lauren Uria
Esteban Hernando
Nerea Goti
Iraida Saenz de Lafuente
Iratxe Parro

En Respaldiza y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las diecinueve horas del día diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria, presidida por el Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta, con la asistencia de los señores Concejales, que se señalan al margen, debidamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistidos por la Secretaria, Dña. Naiara Lazpita Marcos.

AUSENTES

Josu Artetxe

SECRETARIA

Naiara Lazpita

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todos al Pleno y sin más comentarios se pasa al debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del Día del Pleno:

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2017.

Sin que haya ningún comentario al respecto, el Acta es aprobada por unanimidad de los Corporativos presentes.

2º.- Declaración presentada por ASASAM para la adecuada gestión de los recursos de Salud Mental en la Cuadrilla de Ayala.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto con el siguiente resultado:

Votos a Favor: 5 (3 Bildu + 2 Aiara Batuz)

Abstenciones: 5 (eaj-pnv)

En consecuencia queda aprobada la moción que se adjunta como Anexo I a la presente Acta.

3º.- Moción presentada por EH BILDU en contra del incremento de la tasa de vertido de residuos en la planta TMB de Gasteiz.

El Sr. Lauren (BILDU), comenta que la planta TMB de Gasteiz contó con financiación de la propia Diputación Foral de Álava, con el fin de que fuera una planta territorial; sin embargo está en manos del Ayuntamiento de Vitoria tanto la gestión, como la toma de decisión, lo cual es algo que no se entiende. Tal vez desde aquí nos debemos plantear si nos sale más económico acudir a plantas de Bizkaia. Termina diciendo el Sr. Lauren, que la subida de las tasas le parece desproporcionada.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), dice que la Diputación ha aclarado que el coste del tratamiento de los residuos es 92 euros/tonelada y la subida se hace hasta 85 euros/tonelada. Por ello se hace un poco

difícil justificar que si esa planta está gestionando la basura de todo el territorio, y no incrementan las tasas, asumen ellos la pérdida que les provoca la gestión. Por ello, lo que defiende su grupo, es que el aumento se produzca de manera progresiva; par que así de manera progresiva se pueden ir adecuando también las tasas que el ayuntamiento cobra a sus vecinos.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), continua diciendo que habrá que hacer una mayor incidencia en la sensibilización, puesto que se podrían ahorrar en torno a 30.000 euros si hubiese una mejor gestión d ela separación de los residuos.

La Sra. Iraida (Aiara Batuz), dice que han dado vueltas al tema, pero antes de pronunciarse quieren que haya explicaciones técnicas al respecto, ya que algunos argumentos que se han dado no se sostienen con ningún acuerdo de la Diputación, por lo que su grupo se abstendrá en las votaciones hasta que se tenga más información.

El Sr. Gentza, comenta que si llega más información documentada al respecto, se hablará con los técnicos de medio ambiente para que lo expliquen.

Sin que haya más comentarios al respecto, se pasa a la votación del asunto con el siguiente resultado:

Votos a Favor: 3 BILDU

Votos en Contra: 5 EAJ-PNV

Abstenciones: 2 AIARA BATUZ

En consecuencia no es aprobada la moción que se adjunta como ANEXO II al presente Acta.

4º.- Enmienda de EAJ-PNV a la Moción de EH BILDU sobre la tasa de vertido de residuos en la planta TMB de Gasteiz.

Sin que haya ningún comentario al respecto se pasa a la votación del asunto con el siguiente resultado:

Votos a Favor: 5 EAJ-PNV

Votos en Contra: 3 BILDU

Abstenciones: 2 AIARA BATUZ

En consecuencia queda aprobada la moción que a continuación se transcribe:

"D. Gentza Alamillo Udaeta, portavoz del Grupo Municipal del EAJ/PNV en el ayuntamiento de Ayala, al amparo del Reglamento vigente, presenta la siguiente ENMIENDA a la Moción de EHBILDU sobre la tasa de vertido de residuos en la planta de TMB de Gasteiz.

ENMIENDA

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Ayala estando de acuerdo con el principio de que las tasas deben ser adecuadas y cubrir el coste de los servicios que se prestan en cada caso, traslada su preocupación por el incremento del 20% de las tasa de vertido de residuos en la planta TMB de Gasteiz que supondrá un incremento importante en el coste del servicio de basuras municipal, muy por encima del incremento de los precios de consumo.

2.- *El Pleno del ayuntamiento de Ayala reconoce la necesidad de cooperar y colaborar lealmente con otras instituciones del Territorio Histórico de Araba para procurar una gestión adecuada y sostenible de los residuos generados, pero ello, debe ir acompañado de un incremento moderado en los precios públicos y en un plazo suficiente, para que no supongan un incremento de la tasa tan importante a los usuarios, en una sola anualidad.*

3.- *El Pleno del ayuntamiento de Ayala solicita del Ayuntamiento de Gasteiz un incremento progresivo de las tasas de vertido de residuos en la planta de TMB que permitan ir cubriendo el coste real de los mismos, y por tanto moderar de forma sensible, el incremento que se aprueba para el año 2018 al resto de los municipios del Territorio.*

4.- *El Pleno del ayuntamiento de Ayala apuesta por la gestión a través de estructuras territoriales que permitan además de una mejor gestión, obtener sinergias y ahorros de costes a los usuarios y en ese sentido manifiesta su propósito de seguir colaborando en la definición y la aplicación del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Urbanos de Araba promovido por la Diputación Foral de Araba."*

5.- Denegación, si procede, de la alegación presentada por la Junta Administrativa de Llanteno y Aprobación Definitiva, si procede, de la Ordenanza Reguladora del Reparto entre las Juntas Administrativas del Municipio de Ayala de la participación en el presupuesto del Ayuntamiento de Ayala.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), comenta que, como ya se expuso en la comisión, en este consenso para la aprobación de esta ordenanza, probablemente todos han renunciado a algo. Es un sistema de financiación nuevo y veremos en un ejercicio entero que tal funciona. Si se atiende la reivindicación de la Junta Administrativa de Llanteno, probablemente otras juntas verían perjudicados sus intereses y también se quejarían. añade que queda claro que las juntas pequeñas han mejorado su situación, pero igual no tanto como lo que se hubiera querido y parece que las juntas medianas no salen tan favorecidas.

La Sra. Iratxe (Aiara Batuz), comenta que desde su grupo ya se dijo que entienden que es una manera de empezar, que se volvería a estudiar en el futuro; y si surgen nuevas ideas, se irán viendo.

El Sr. Lauren (BILDU), comenta que su grupo cree que es un punto de encuentro, y de partida, que lo importante es que se va a aprobar y con el discurrir del tiempo ya se volverá sobre la ordenanza y se cambiará lo que se considere necesario.

Sin más comentarios, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de todos los presentes.

VISTO.- Que por acuerdo de pleno de fecha 20 de julio de 2017, se aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora del Reparto entre las Juntas Administrativas del Municipio de Ayala de la participación en el presupuesto del Ayuntamiento de Ayala.

VISTO.- Que con fecha 16 de agosto de 2017, se publicó en el BOTHA nº 93 anuncio de exposición al público durante un plazo de 30 días hábiles para que los interesados pudieran presentar alegaciones.

VISTO.- Que con fecha 27 de septiembre, dentro del plazo de exposición al público, la Junta Administrativa de Llanteno ha interpuesto una alegación en la cual solicita al Ayuntamiento un nuevo

análisis del reparto realizado, y expone que una vez comparado lo que recibe cada una de las Juntas, se aprecia diferencia elevada entre las dos juntas de mayor población y el resto; motivando la alegación en que casi todas las Juntas Administrativas tienen o intentan ofrecer los mismos servicios para sus vecinos y vecinas.

VISTO.- El informe de la Secretaria-Interventora de fecha 5 de octubre de 2017.

VISTO.- El dictamen favorable de la Comisión Informativa de Relaciones con las Juntas Administrativas de fecha 10 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO.- Los artículos 49 y 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, el TIT VI de la Ley 3/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el TIT VI de la Ley 2/2016 de Instituciones Locales de Euskadi.

El Pleno por unanimidad de los Corporativos presentes (10 concejales de 11 que integran la Corporación), **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar la alegación presentada por la Junta Administrativa de Llanteno, puesto que los criterios adoptados en la redacción de la ordenanza han sido consensuados por todos los grupos políticos del Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora del Reparto entre las Juntas Administrativas del Municipio de Ayala de la participación en el presupuesto del Ayuntamiento de Ayala.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Junta Administrativa de Llanteno, comunicándole que ante el mismo se puede interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el recibo de esta notificación, o dirigirse directamente al recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz.

Cuarto.- Disponer la publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el BOTHA para el general conocimiento.

6.- Aprobación Inicial, si procede, de la Ordenanza Reguladora de concesión de subvenciones a las Juntas Administrativas del Municipio para gastos de Ejecución de Obras y Honorarios Técnicos.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de todos los Corporativos presentes.

VISTO.- Que el ayuntamiento ha considerado necesario elaborar una ordenanza reguladora de concesión de subvenciones a las Juntas Administrativas del Municipio para gastos de Ejecución de Obras y Honorarios Técnicos.

VISTO.- El informe favorable de la Secretaria e Intervención de fecha 18 de octubre de 2017.

VISTO.- El Dictamen Favorable de la Comisión Informativa de Relaciones con las Juntas Administrativas de 10 de octubre de 2017.

La Corporación, por unanimidad de los Corporativos presentes (10 de 11 que integran la Corporación), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar Inicialmente la Ordenanza Reguladora de concesión de subvenciones a las Juntas Administrativas del Municipio para gastos de Ejecución de Obras y Honorarios Técnicos.

Segundo.- Abrir un período de exposición al público de 30 días hábiles, desde la publicación del presente acuerdo en el BOTHA, en el que cualquier interesado podrá interponer las alegaciones que estime pertinentes. En caso de no presentarse alegaciones a la aprobación inicial se entenderá definitivo el acuerdo inicialmente aprobado, publicándose su texto íntegro en el BOTHA.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOTHA.

7º.- Comunicar al Pleno de la Corporación, el informe del órgano interventor a efectos de incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria en referencia a la utilización del Remanente de Tesorería.

VISTA.- La necesidad de utilizar parte del remanente de Tesorería para Gastos Generales que ha arrojado la liquidación de 2016 para crear partidas de gastos o ampliar las ya existentes para proceder a pagos que son ineludibles y que no pueden esperar al presupuesto del año 2018.

VISTO.- El informe de secretaría-intervención de fecha 16 de octubre de 2017 sobre los efectos del cumplimiento de estabilidad por la financiación de gastos con remanente de tesorería para gastos generales.

CONSIDERANDO.- Los artículos 7.1 y 7.3 de la Norma Foral 38/2013, de 13 de diciembre, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la norma Foral 17/2014.

La Corporación se da por enterada del informe del órgano interventor a los efectos del incumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria en referencia a la utilización del Remanente de Tesorería, redactado con fecha 16 de octubre de 2017.

8º.- Modificación, si procede, del Anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones para incluir una subvención directa de 1.200,00 euros a la Asociación Salbago para paliar parte de los costes de producción del proyecto documental "Los últimos pastores de Sierra Salvada".

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de todos los Corporativos presentes.

VISTO.- Que el Plan Estratégico de subvenciones para 2017-2018 fue aprobado por acuerdo plenario de fecha 4 de mayo de 2017, como anexo del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2017.

CONSIDERANDO.- Que en el Anexo I "actividad subvencional del área de cultura y deporte" no se recogía con carácter nominativo subvención en favor de la asociación sin ánimo de lucro

Asociación Salbago", para la producción del proyecto documental "Los últimos pastores de Sierra Salvada".

CONSIDERANDO.- Que la Corporación está interesada en aprobar un Convenio de colaboración con la mencionada asociación, por el cual el ayuntamiento se compromete a entregar a la asociación la cantidad de 1.200,00 euros, para colaborar económicamente durante este ejercicio de 2017 en la producción del mencionado documental.

La Corporación, por mayoría absoluta, **ACUERDA:**

Primero.- Modificar el Anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2018 ("Actividad subvencional del Área de Cultura y Deporte"), añadiendo un punto octavo que recoja lo siguiente:

"8. Subvención a la Asociación Salbago" con el objetivo de impulsar la realización de un proyecto documental titulado "Los últimos pastores de Sierra Salvada", con la intención de dar a conocer al público en general esta actividad ganadera.

Segundo.- En el cuadro resumen de todas las líneas de subvención se añade un registro nº 8 "Subvención a Asociación Salbago: convenio de colaboración, cuyo destinatario es la mencionada asociación, por importe de 1.200,00 euros y con cargo a la partida 419.481.032.

9º.- Aprobación, si procede, del expediente de Modificación de Créditos "Expediente de Crédito Adicional Pleno nº 7/2017.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de todos los Corporativos presentes.

VISTA.- La necesidad de utilizar parte del remanente de Tesorería para Gastos Generales que ha arrojado al liquidación de 2016 para crear partidas de gastos para proceder a pagos que son ineludibles y que no pueden esperar al presupuesto del año 2017, ampliando algunas aplicaciones y creando otras nuevas.

VISTO.- El informe elaborado por el órgano interventor a los efectos de incumplimiento de la estabilidad presupuestaria de acuerdo con lo recogido en la NF 38/2013, de 13 de diciembre de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Álava, modificada por la NF 17/2014, que ha sido elevado al pleno para su conocimiento conjuntamente con la presente modificación de crédito.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar los créditos adicionales que a continuación se relaciona:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE/€
231.422.000	TRANSFERENCIA A ARTZINIEGA POR COSTE DE USUARIA DE AYALA EN CRAD DE ARTZINIEGA	1.150 €
342.609.000	" OBRAS MENORES: IMPERMEABILIZACIÓN DE LA ZONA DE PLAYA DE LAS PISCINAS"	17.152,56 €
419.481.032	SUBVENCIÓN SALBAGORO: PROYECTO DOCUMENTAL " LOS ÚLTIMOS PASTORES DE SIERRA SALVADA"	1.200 €

TOTAL : 19.502,56 €

El anterior importe queda financiado por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

A. Partidas de Ingresos a aumentar o Remanente de tesorería a utilizar:

<u>Partida de Ingresos</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe/ €</u>
87001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	: 19.502,56 €
	TOTAL	: 19.502,56 €

El total de los créditos adicionales aprobados, es igual al total de los ingresos con los que se financian.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el BOTHA y exponer el presente expediente al público durante el plazo de 15 días hábiles, para que las personas interesadas puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Considerar este acuerdo definitivo si no hubiera reclamaciones. En el caso de existir reclamaciones se deberá adoptar un nuevo acuerdo aceptándolas o rechazándolas.

Cuarto.- Considerar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarias.

➤ **Antes de continuar con los siguientes puntos del Orden del Día, el presidente propone para su inclusión fuera de dicho Orden un nuevo punto referido a la solicitud de autorización a Gobierno Vasco para la instalación de un botiquín de farmacia en Luiaondo en la edificación que se ha rehabilitado junto al edificio multiusos.**

En primer lugar se procede a la votación de la urgencia de introducir el asunto fuera del Orden del Día, que es aprobado por unanimidad de los Corporativos presentes, en consecuencia se pasa a la votación del siguiente punto:

10º.- Solicitud de autorización a Gobierno Vasco para la instalación de un botiquín de farmacia en la parcela 1333 del polígono 3 de la localidad de Luiaondo.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de todos los Corporativos presentes.

VISTO.- Que este Ayuntamiento ha realizado las obras de "Rehabilitación de cabaña con destino a botiquín farmacéutico" en la parcela catastral 1333, del polígono 3, de Luiaondo.

VISTO.- Que con fecha 17 de junio de 2017 se ha presentado el Final de Obra por el Técnico Director de la misma y ha sido abonada a la empresa constructora.

CONSIDERANDO.- Que se está tramitando el expediente de actividad mediante la modalidad de actividad clasificada sujeta a comunicación previa, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación.

CONSIDERANDO.- Que el Decreto de Gobierno Vasco 500/1995, de 28 de noviembre, que regula el procedimiento de autorizaciones, condiciones y régimen de funcionamiento de los botiquines farmacéuticos, establece que es el Gobierno Vasco el que debe autorizar la instalación del botiquín, a instancia del Ayuntamiento, y una vez autorizada la instalación o creación del botiquín, debe autorizar el funcionamiento del mismo a solicitud del farmacéutico que se vaya a hacer cargo de su gestión y que posteriormente a estas dos autorizaciones, ya se podrá efectuar la apertura al público del botiquín.

CONSIDERANDO.- Que dada la situación geográfica de la localidad de Luiaondo y la existencia en las proximidades del consultorio médico, se entiende procedente instalar un botiquín de farmacia en esa localidad.

RESULTANDO.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 del Decreto 500/1995 mencionado, en los municipios de más de 800 habitantes, que estén dotados de una oficina de farmacia, los botiquines deberán estar vinculados a esa oficina de farmacia del municipio.

RESULTANDO.- Que en el municipio se Ayala sólo existe una oficina de farmacia, sita en Respaldiza, perteneciente a D. J. E. C. G., titular de la oficina de farmacia nº 82 de Álava y con nº de colegiado 1.015.

La Corporación en sesión plenaria, por unanimidad de los Corporativos presentes (10 de 11 que integran la Corporación), **ACUERDA:**

Primero.- Solicitar a la Dirección de Farmacia, de Gobierno Vasco, la autorización para la instalación de un botiquín de farmacia en la localidad de Luiaondo, en la parcela catastral 1333, del polígono 3, de Luiaondo.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo, junto con la documentación requerida en el artículo 8 del Decreto de Gobierno Vasco 500/1995, para que se autorice la instalación del mencionado botiquín.

- **Antes de continuar con los siguientes puntos del Orden del Día, el presidente propone para su inclusión fuera de dicho Orden un nuevo punto referido a la aprobación de la modificación del Anexo II de la Ordenanza Reguladora de Tasas por la prestación de servicios públicos, realización de actividades administrativas, culturales, deportivas, sociales, bienestar comunitario y protección de personas y bienes y utilización de instalaciones deportivas.**

En primer lugar se procede a la votación de la urgencia de introducir el asunto fuera del Orden del Día, que es aprobado por unanimidad de los Corporativos presentes, en consecuencia se pasa a la votación del siguiente punto:

11º.- Aprobación, si procede, de la modificación del Anexo II de la Ordenanza Reguladora de Tasas por la prestación de servicios públicos, realización de actividades administrativas, culturales, deportivas, sociales, bienestar comunitario y protección de personas y bienes y utilización de instalaciones deportivas.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de todos los Corporativos presentes.

VISTA.- la necesidad apreciada por la Corporación, de modificar el anexo II de la Ordenanza Reguladora de tasas por la prestación de servicios públicos, realización de actividades administrativas, culturales, deportivas, sociales, bienestar comunitario y protección de personas y bienes y utilización de instalaciones deportivas.

La Corporación, por unanimidad de los Corporativos presentes (10 de 11 que integran la Corporación), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones de la Ordenanza Reguladora de tasas por la prestación de servicios públicos, realización de actividades administrativas, culturales, deportivas, sociales, bienestar comunitario y protección de personas y bienes y utilización de instalaciones deportivas:

1.- Se añaden tarifas al anexo II para la impartición de cursos de 15 horas anuales, además de la correspondiente tarifa bonificada , quedando establecidas de la siguiente manera:

ANEXO II

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CURSOS Y TALLERES ORGANIZADOS POR EL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE.

TARIFA:

1.- La cuantía de la tasa, se calculará en función de los siguiente importes:

- *Por la impartición de cursos de 15 horas anuales: 18,75€ anuales*
- *Por la impartición de cursos de 30 horas anuales: 37,50€ anuales*
- *Por la impartición de cursos de 45 horas anuales: 56,25€ anuales*
- *Por la impartición de cursos de 60 horas anuales: 75,00€ anuales*
- *Por la impartición de cursos de 98 horas anuales: 125,50€ anuales*

2.- Las tasas se devengarán en su totalidad antes del inicio de cada curso que el Ayuntamiento decida impartir, por contar con el número mínimo de 8 personas empadronadas en el municipio.

3.- El importe resultante de la tasa se abonará mediante domiciliación bancaria en el número de cuenta que los usuarios/as (o su padres/madres o quien ostente la guarda legal de los/as menores de edad), hayan indicado en la solicitud.

Se girará un único pago y no se devolverá una vez iniciado el curso.

4.- En el caso de que queden plazas libres, podrá incorporarse nuevo alumnado en cualquier curso ya iniciado. En dicho caso se deberá abonar el importe íntegro de la matrícula o la mitad, si la incorporación se produjera durante el segundo cuatrimestre del curso.

BONIFICACIONES:

1.- Se concederá una bonificación en las tasas recogidas en el punto primero del apartado anterior, a aquéllas personas que se encuentren en situación de desempleo o dispongan de la tarjeta de estudiante.

Se deberá presentar la tarjeta del paro o tarjeta de estudiante en el momento de formalizar la matrícula.

Las tasas bonificadas que deberán abonar serán las siguientes:

- *Por la impartición de cursos de 15 horas anuales: 16,50€ anuales*
- *Por la impartición de cursos de 30 horas anuales: 33,00€ anuales*
- *Por la impartición de cursos de 45 horas anuales: 49,50€ anuales*
- *Por la impartición de cursos de 60 horas anuales: 66,00€ anuales*
- *Por la impartición de cursos de 98 horas anuales: 107,80€ anuales*

IMPAGO:

Las deudas por estas tasas, se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.

DISPOSICIÓN FINAL:

Este Anexo II regulador de la tasa por prestación del servicio de impartición de cursos y talleres organizados por el Área de Cultura y Deporte, entrará en vigor el día siguiente de su publicación, y permanecerá vigente hasta que se apruebe su modificación o derogación.

DILIGENCIA.-

La introducción de este anexo en la ordenanza reguladora de tasas por la prestación de servicios públicos, realización de actividades administrativas, culturales, deportivas, sociales, bienestar comunitario y protección de personas y bienes y utilización de instalaciones deportivas, fue aprobada inicialmente por este ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria celebrada el 22 de junio de 2017, y expuesta en el tablón de anuncios y en el BOTHA número 78 de fecha 10 de julio de 2017 durante el plazo de 30 días. Queda definitivamente aprobada el 15 de agosto de 2017. Entrará en vigor el día siguiente a su publicación íntegra en el BOTHA y seguirá en vigor en tanto no se apruebe su modificación o derogación.

La modificación de este anexo fue aprobada inicialmente por este ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria celebrada el 19 de octubre de 2017, y expuesta en el tablón de anuncios y en el BOTHA número de fecha de 2017 durante el plazo de 30 días. Queda definitivamente aprobada el de 2017. Entrará en vigor el día siguiente a su publicación íntegra en el BOTHA y seguirá en vigor en tanto no se apruebe su modificación o derogación."

Segundo.- Abrir un periodo de exposición pública de 30 días hábiles, desde la publicación de este acuerdo en el BOTHA, en el que cualquier interesado podrá interponer las alegaciones que estime pertinentes, que serán estudiadas por el Pleno con ocasión de la aprobación definitiva. En caso de no presentarse alegaciones a la aprobación inicial, se entendería definitivo el acuerdo inicialmente aprobado, publicándose su texto íntegro en el BOTHA.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOTHA.

Cuarto.- Que las presentes modificaciones de la ordenanza entrarán en vigor en el momento de la publicación del texto íntegro de la misma en el BOTHA."

- **Antes de continuar con los siguientes puntos del Orden del Día, el presidente propone para su inclusión fuera de dicho Orden un nuevo punto referido a la inclusión de un nuevo Anexo III de la Ordenanza mencionada en el punto anterior referente a la "Tasa por la prestación del servicio de participación en Jolas Txokoak y en talleres temáticos para la infancia y juventud organizados a lo largo del año por el Área de Cultura".**

La Sra. Nerea (BILDU), comenta que hubiera sido más correcto que hubieran tenido tiempo para debatirlo en las comisiones. su grupo no está en contra de la aprobación del anexo, pero solicitan que este tipo de cuestiones se lleven a su debate en la Comisión Informativa que corresponda. Por responsabilidad política, añade, aprobarán la urgencia y se dará paso al asunto.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), responde que recogen la reflexión y procurarán que no vuelva a ocurrir que se incluya en el Pleno algo con tanta premura.

La Sra. Iraida (Aiara Batuz), comenta que su grupo está de acuerdo con lo comentado por la Sra. Nerea, ya que en todos los plenos hay puntos para incluir fuera del Orden del Día. Solicita al Equipo de Gobierno más previsión y que se trate en las Comisiones previamente lo que se va a votar en el Pleno.

Sin más comentarios se procede a la votación de la urgencia de introducir el asunto fuera del Orden del Día, que es aprobado por unanimidad de los Corporativos presentes, en consecuencia se pasa a la votación del siguiente punto:

12º.- Aprobación, si procede, de inclusión de un Anexo III "Tasa por la prestación del servicio de participación en Jolas Txokoak y en talleres temáticos para la infancia y juventud organizados a lo largo del año por el Área de Cultura", en la Ordenanza Reguladora de Tasas por la prestación de servicios públicos, realización de actividades administrativas, culturales, deportivas, sociales, bienestar comunitario y protección de personas y bienes y utilización de instalaciones deportivas.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de todos los Corporativos presentes.

VISTA.- la necesidad apreciada por la Corporación, de modificar la Ordenanza Reguladora de tasas por la prestación de servicios públicos, realización de actividades administrativas, culturales, deportivas, sociales, bienestar comunitario y protección de personas y bienes y utilización de instalaciones deportivas incluyendo un nuevo anexo que regule las tasas que se recaudan en el Ayuntamiento por la participación en los programas de Jolas Txokoak y en talleres temáticos para la infancia y juventud organizados a lo largo del año por el Área de Cultura a lo largo del año.

La Corporación, por unanimidad de los Corporativos presentes (10 concejales de 11 que integran la Corporación), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la inclusión de un Anexo III "Tasa por la prestación del servicio de participación en Jolas Txokoak y en talleres temáticos para la infancia y juventud organizados a lo largo del año por el Área de Cultura", en la Ordenanza Reguladora de Tasas por la prestación de servicios públicos, realización de actividades administrativas, culturales, deportivas, sociales, bienestar comunitario y protección de personas y bienes y utilización de instalaciones deportivas; que quedará redactado de la siguiente manera:

"ANEXO III

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PARTICIAPCIÓN EN "JOLAS TXOKOAK" Y EN TALLERES TEMÁTICOS PARA LA INFANCIA Y JUVENTUD ORGANIZADOS A LO LARGO DEL AÑO POR EL ÁREA DE CULTURA.

TARIFAS:

1.- PARTICIPACIÓN EN JOLAS TXOKOAK

La cuantía de la tasa, se calculará en función de los siguiente importes:

- 1,2 € por HORA por niño/a.

La tasa se calculará teniendo en cuenta el total de horas de todos los días que dure la actividad programada por el Ayuntamiento en cada momento del año, independientemente de que el niño/a no pueda asistir todos los días de duración del programa del "Jolas Txokoak".

2.- PARTICIPACIÓN EN TALLERES TEMÁTICOS PARA INFANCIA Y JUVENTUD

La cuantía de la tasa, se calculará en función de los siguiente importes:

- 1,6 € por HORA por niño/a o joven.

La tasa se calculará teniendo en cuenta el total de horas de todos los días que dure la actividad programada por el Ayuntamiento en cada momento del año, independientemente de que el niño/a o joven no pueda asistir todos los días de duración del programa del taller que corresponda.

3.- *Las tasas se devengarán en su totalidad antes del inicio de cada programa que el Ayuntamiento decida organizar, por contar con el número mínimo de 8 niños/as empadronados/as en el municipio.*

4.- El importe resultante de la tasa se abonará mediante domiciliación bancaria en el número de cuenta que los usuarios/as (o su padres/madres o quien ostente la guarda legal de los/as menores de edad), hayan indicado en la solicitud.

Se girará un único pago y no se devolverá una vez iniciado el programa.

BONIFICACIONES:

1.- Se concederá una bonificación en las tasas recogidas en el punto primero del apartado anterior, a aquéllas padres/madres o quien ostente la guarda legal de los/as menores de edad que inscriban más de un/a menor en cada programa que se organice por el ayuntamiento (la inscripción tiene que ser en el mismo programa: o bien jolas txokoak o bien talleres temáticos); y para los titulares de familia numerosa.

Se deberá presentar la tarjeta de familia numerosa en el momento de realizar la inscripción.

Las tasas bonificadas que deberán abonar serán las siguientes:

- Para participación en Jolas Txokoak por la inscripción de dos menores hermanos/as: 1,1 € por hora por cada menor.*
- Para participación en Jolas Txokoak por la inscripción de tres menores hermanos/as, o titulares de familia numerosa (independientemente del número de menores inscritos) 1 € por hora por cada menor.*
- Para participación en Talleres Temáticos por la inscripción de dos menores hermanos/as: 1,5 € por hora por cada menor.*
- Para participación en Talleres Temáticos por la inscripción de tres menores hermanos/as, o titulares de familia numerosa (independientemente del número de menores inscritos) 1,4 € por hora por cada menor.*

IMPAGO:

Las deudas por estas tasas, se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.

DISPOSICIÓN FINAL:

Este Anexo III regulador de la tasa por prestación del servicio de participación en los programas de "Jolas Txokoak" o Talleres temáticos para infancia y juventud organizados por el Área de Cultura , entrará en vigor el día siguiente de su publicación, y permanecerá vigente hasta que se apruebe su modificación o derogación.

DILIGENCIA.-

La introducción de este Anexo en la ordenanza reguladora de tasas por las prestación de servicios públicos, realización de actividades administrativas, culturales, deportivas, sociales, bienestar comunitario y protección de personas y bienes y utilización de instalaciones deportivas, fue aprobada inicialmente por este ayuntamiento en sesión plenaria ordinaria celebrada el de de

2017, y expuesta en el tablón de anuncios y en el BOTHA número de fecha , durante el plazo de 30 días."

Segundo.- Abrir un periodo de exposición pública de 30 días hábiles, desde la publicación de este acuerdo en el BOTHA, en el que cualquier interesado podrá interponer las alegaciones que estime pertinentes, que serán estudiadas por el Pleno con ocasión de la aprobación definitiva. En caso de no presentarse alegaciones a la aprobación inicial, se entendería definitivo el acuerdo inicialmente aprobado, publicándose su texto íntegro en el BOTHA.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOTHA.

Cuarto.- Que las presentes modificaciones de la ordenanza entrarán en vigor en el momento de la publicación del texto íntegro de la misma en el BOTHA.

- **Antes de continuar con los siguientes puntos del Orden del Día, el presidente propone para su inclusión fuera de dicho Orden un nuevo punto referido a escrito presentado por EH BILDU relativo a la declaración que el Gobierno Vasco ha aprobado motivada por las detenciones de los presidentes de Asamblea Nacional Catalana y Omnium Cultural en Cataluña. Se propone introducirlo aprobando la urgencia por la trascendencia que tiene aprobarlo en el momento actual.**

Sin más comentarios se procede a la votación de la urgencia de introducir el asunto fuera del Orden del Día, que es aprobado por unanimidad de los Corporativos presentes, en consecuencia se pasa a la votación del siguiente punto:

13º.- Moción presentada por EH BILDU, en relación con las detenciones llevadas a cabo en Catalunya.

La Sra. Nerea (BILDU), comenta que esta declaración no se podía dejar para el Pleno del mes siguiente porque son hechos puntuales que han ocurrido estos días y que requieren un pronunciamiento en el momento actual. Añade, que este texto corto y sencillo ha sido aprobado por varias fuerzas en el Parlamento vasco.

La Sra. Iraida (AIARA BATUZ), comenta que por criterio fundacional su grupo se va a abstener en la votación del asunto.

Sin más comentarios al respecto, se pasa a la votación del asunto con el siguiente resultado:

Votos a Favor: 8 (5 EAJ-PNV + 3 BILDU)

Abstenciones: 2 AIARA BATUZ

La Corporación, por mayoría absoluta, **ACUERDA** aprobar la siguiente Moción:

1.- El Ayuntamiento de Ayala muestra su alarma y su rechazo más absoluto ante la orden de prisión incondicional dictada por la Audiencia Nacional contra los presidentes de Omnium Cultural,

Jordi Cuixart, y de la Asamblea Nacional Catalana, Jordi Sánchez, por suponer una vulneración grave de principios democráticos fundamentales.

2.- El Ayuntamiento de Ayala denuncia la detención y encarcelación de Cuixart y Sánchez por motivos políticos.

3.- El Ayuntamiento de Ayala manifiesta su apoyo y solidaridad a Cuixart y Sanchez, así como al conjunto de la sociedad catalana, y exige la inmediata puesta en libertad de ambos.

4.- El Ayuntamiento de Ayala insta al Estado español a desistir en su estrategia represiva de libertades básicas y fundamentales contraria a los principios básicos de la democracia.

5.- El Ayuntamiento de Ayala reitera que Catalunya, como Euskal Herria y todos los pueblos del mundo, tiene legitimidad democrática para decidir su futuro, teniendo que ser el límite lo que la ciudadanía exprese y decida democráticamente.

14º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía:

- **Rfa.- 414/17.- M.P.B.A.-** Concesión de Licencia Municipal de Segregación y División Horizontal de parcela situada en Llantenó.
- **Rfa.- 415/17.- M.A.G. e/r de D.A.A.-** Concesión de Licencia Municipal de Segregación de parcelas situadas en Quejana.
- **Rfa.- 416.- A.G.Z e/r de J.G.G.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para reparación de la cubierta de edificación situada en Beotegi.
- **Rfa.- 417.- Aprobación relación contable de facturas F/2017/11.**
- **Rfa.- 418/17.-** Adjudicación de contrato menor para redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de obra de impermeabilización de zona de playa en instalaciones de piscinas municipales.
- **Rfa.- 419/17.- A.U.Z.-** Aceptación de desarrollo de actividad en cabaña agrícola, situada en Izoria.
- **Rfa.- 420/17.- A.U.Z.-** Concesión de Licencia de 1ª Ocupación de cabaña agropecuaria y devolución de fianza depositada por gestión de residuos.
- **Rfa.- 421/17.-** Solicitud de subvención a Diputación Foral de Álava, programa de obra menores 2018.
- **Rfa.- 422/17.- Junta Administrativa de Olabezar.-** Devolución de fianza depositada para garantizar la adecuada gestión de residuos de las obras de "mejora de talud en camino de Olabezar a la Cadena".
- **Rfa.- 423/17.-** Aprobación de relaciones de personas mayores de 18 años y menores que lleguen a la mayoría de edad entre el 1 de septiembre y el 26 de noviembre de 2017 para enviar a Juntas Administrativas a efectos de la Convocatoria de Elecciones a Concejos.
- **Rfa.- 424/17.-** Contratación de personal laboral por acumulación de tareas.
- **Rfa.- 425/17.- Aprobación Padrón Tasa Recogida de Basuras, año 2017.**
- **Rfa.- 426/17.- Expediente de crédito adicional por alcalde 5-2017.**
- **Rfa.- 427/17.- P.J. G.G.-** Autorización acceso a la información pública de un expediente administrativo.
- **Rfa.- 428/17.- Junta Administrativa de Menoio.-** Solicitándole fianza para garantizar la gestión de los residuos de construcción y demolición de las obras de "Mejora del sistema de depuración, red de saneamiento y acceso a fosa séptica en la localidad de Menoio".
- **Rfa.- 429/17.- Zorroza Gestión, S.L.-** Reiterando requerimiento efectuado por el Decreto 172/17.
- **Rfa.- 430/17.- R.A. A.C.-** Inicio expediente de baja por inscripción indebida en Padrón Municipal de Habitantes.

- **Rfa.- 431/17.- FT.L.R.-** Inicio expediente de baja de oficio en Padrón de Habitantes.
- **Rfa.- 432/17.- M.I. C.F.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para acceso provisional desde la A- 624 a parcela situada en Respaldiza.
- **Rfa.- 433/17.- JA.B.C.-** Modificación contrato laboral eventual por acumulación de tareas.
- **Rfa.- 434/17.- Zorroza Gestión, S.L.-** Solicitándole autorización para la realización de las labores de investigación exploratoria en sus instalaciones.
- **Rfa.- 435/17.-D.P.O.-** Adjudicación servicio de redacción de proyecto de obra de ejecución de Fase II de actuaciones en parcela de Luiaondo.
- **Rfa.- 436/17.- Gorosti Neurketak,S.L.-** Autorización acceso a la información pública de un expediente administrativo.
- **Rfa.- 437/17.- Naturgas Suministro GLP, S.A.U.-** Liquidación de tasa por ocupación de suelo durante tercer trimestre de 2017.
- **Rfa.- 438/17.- Naturgas Energía Distribución, S.A.U.-** Liquidación de tasa por ocupación de suelo durante tercer trimestre de 2017.
- **Rfa.- 439/17.- J.M.C.-** Concediendo acceso a información pública de expte. Administrativo a nombre de Maderas Zerrabe, S.L.
- **Rfa.- 440/17.- Expediente de crédito adicional alcalde 6-2017**
- **Rfa. 441/17.- J.R.L.E.-** Concesión de Tarjeta de estacionamiento.
- **Rfa.- 442/17.- JC.O.V.-** Inicio de expediente de baja de oficio en Padrón de Habitantes.
- **Rfa.- 443/17.- Junta Administrativa de Menagarai-Beotegi.-** Solicitándole fianza para garantizar la adecuada gestión de residuos de construcción y demolición procedentes de las obras de "Contención y protección de camino entre el Bº San Pedro y Bº Jauregui de la localidad de Menagarai".
- **Rfa.- 444/17.- Junta Administrativa de Menoio.-** Concesión de Licencia Municipal y Permiso de Inicio de Obras para llevar a cabo la "Mejora del sistema de depuración, red de saneamiento y acceso a fosa séptica en la localidad de Menoio"
- **Rfa.- 445/17.- EPTISA CINSA, Ingeniería y Calidad, S.A.-** Adjudicación de contrato de servicios de trabajos de investigación de afección de suelo en parcela en la que se ubica la empresa Zorroza Gestión, S.L.
- **Rfa.- 446/17.- J.B.A.A.-** Concediendo acceso a información pública solicitada.
- **Rfa.- 447/17.- Junta Administrativa de Menagarai-Beotegi.-** Concesión de Permiso Municipal de Inicio de Obras para "Contención y protección del tramo de camino situado entre el Barrio San Pedro y el Barrio Jauregi de la localidad de Menagarai".
- **Rfa.- 448/17.- Junta Administrativa de Respaldiza.-** Solicitándole fianza para garantizar la adecuada gestión de residuos de construcción y demolición procedentes de las obras de "Revestimiento de losa de nichos del cementerio".
- **Rfa.- 449/17.- Autobuses Cuadra, S.A.-** Autorización para realizar transporte escolar en Ikastola Etxaurren, curso 2017-2018.
- **Rfa.- 450/17.- LIZELAN, S.L.-** Devolución fianza contrato de servicios de limpieza de caminos y enlaces a las carreteras principales del municipio de Ayala durante los años 2014 y 2015.
- **Rfa.- 451/17.- M.C.Z.L.-** Solicitándole fianza para garantizar la adecuada gestión de residuos de construcción y demolición procedentes de las obras de rehabilitación de cubierta de vivienda en Llantenó.
- **Rfa.- 452/17.- Junta Administrativa de Respaldiza.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para "Revestimiento de losa de nichos del cementerio".
- **Rfa.- 453/17.- Junta Administrativa de Aguiñiga.-** Concesión de Permiso Municipal de Inicio de Obras para "sustitución del sistema de depuración de aguas **residuales de Aguiñiga.**
- **Rfa.- 454/17.- J.M.R. e/r de M.B.O.L.-** Denegándole la licencia de obras solicitada.

- **Rfa.- 455/17.- D.J.A.T.-** Concesión de licencia municipal de obras para arreglo del tejado de vivienda situada en Menagarai.
- **Rfa.- 456/17.-** Delegación de atribuciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil.
- **Rfa.- 457.- M.C.Z.L.-** Concesión de Licencia Municipal y Permiso de Inicio de obras para rehabilitación de la cubierta de vivienda situada en Llantenó.
- **Rfa.- 458/17.- CAMARA, SA.-** Adjudicación del contrato menor de obra de ejecución de la Fase.
- **Rfa.- 459/17.- Pilbacken, S.L.-** Solicitándole ampliación de documentación, en relación con expte. de licencia de obras.

Los presentes se dan por enterados de los Decretos de Alcaldía.

15º.- Ruegos y preguntas.

- El Sr. Lauren (BILDU), pregunta por la situación de Aiaratur, a ver si se ha liquidado.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), responde que no; que la facultad la tiene la asamblea y no se ha llevado a cabo aun. Se ha reflexionado sobre ello, pero aun no se ha decidido nada.

El Sr. Lauren (BILDU), comenta que Aiaratur es un elemento que no crea cohesión, genera crispación. No cumple el objetivo para el cual fue creado.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), comenta que nadie ha ayudado a que Aiaratur funcionase. Se convocará la Junta de Gobierno de Aiaratur, se elevará a la asamblea la propuesta de integrarse en la labor de promoción de la Cuadrilla de Ayala , aunque la marca, que ya está creada, se mantendría.

El Sr. Lauren (BILDU), comenta que sería importante que se hiciera la Relación de Puestos de Trabajo de la Cuadrilla de Ayala para que se dé respuesta a las nuevas necesidades.

- La Sra. Nerea (BILDU), comenta que respecto al tema del Gaztegune de Luiaondo, en la anterior comisión no hubo ninguna indicación.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), responde que se comentará en la próxima comisión con la propuesta de una empresa.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las veinte horas, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a diecinueve de octubre de dos mil diecisiete.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta

Fdo.: Naiara Lazpita Marcos.



ANEXO I

DECLARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA PARA LA ADECUADA GESTIÓN DE LOS RECURSOS DE SALUD MENTAL EN LA CUADRILLA DE AYALA, PROPUESTA POR ASASAM.

Requerimos que en el proceso de reestructuración de los Servicios Sociales, que se está llevando a cabo, se garanticen los recursos residenciales, centro psicosocial, programas de intervención psicoeducativa, intervención comunitaria, centro ocupacional, programas de inserción sociolaboral, etc... necesarios para favorecer la recuperación y mejorar la calidad de vida de las personas con enfermedad mental de la Cuadrilla de Ayala.

Es necesario que las Instituciones Alavesas garanticen a todas las personas con enfermedad mental de la Cuadrilla de Ayala una atención digna y de calidad, en su entorno. Para ello, en la actualidad, es necesario que:

1. Se creen nuevos recursos residenciales para personas con enfermedad mental, en el Valle de Ayala.
2. Se garantice el mantenimiento del Servicio de Centro Psicosocial, que da atención a las personas con enfermedad mental de la zona.
3. Se lleguen a acuerdos entre la Diputación Foral de Álava y la Diputación Foral de Bizkaia por los cuales personas con enfermedad mental de Bizkaia puedan acceder a recursos de Álava, ubicados en Ayala.



MOCIÓN EN CONTRA DEL INCREMENTO DE LA TASA DE VERTIDO DE RESIDUOS EN LA PLANTA TMB DE GASTEIZ

El Gobierno Municipal de Gasteiz del PNV con el apoyo del Partido Popular, sin tener en cuenta al resto de Entidades de Araba, les carga con una buena parte de los costos de explotación de la fracasada planta de TMB, al resto de los pueblos de Araba aumentando la tasa de vertido en un 20%. Lo hacen cuando únicamente el 28% de los residuos que se generan en Araba proceden de las Cuadrillas y Consorcios ajenos a Vitoria-Gasteiz.

El PNV y el PP pretenden de esta manera, absolutamente injusta, lograr un aumento de recaudación de sus arcas municipales a costa del esfuerzo de los y las alavesas del resto del territorio cuando en su municipio plantean medidas fiscales regresivas otorgando, por ejemplo, beneficios fiscales a las empresas a través de la aplicación de bonificaciones en el Impuesto sobre las Actividades Económicas.

Además, con esta medida, el PNV y el PP se encargan definitivamente de echar al traste la propuesta de gestión de las basuras de Diputación contenido en el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Urbanos de Araba (2017-2030), donde se contemplaba la opción de crear un consorcio de basuras único para toda la provincia, integrado por la Diputación, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y las Cuadrillas y Consorcios de basuras de Araba.

Las cuadrillas y consorcios ya advirtieron anteriormente que si se producían estas medidas de forma unilateral y sin contar con ellos, analizarían seriamente descartar la opción de trasladar sus residuos a Gasteiz buscando otras alternativas a todas luces más equilibradas y con mejores ratios en gestión de residuos.

Cabe recordar que esta planta de TMB es una infraestructura, explotada por una contrata concesionaria hasta el año 2030, que está sobredimensionada y es económica y medioambientalmente insostenible tanto respecto a la gestión como a resultados. Un lastre para el territorio, consecuencia de un modelo de gestión de carácter especulativo y evidentemente fracasado.

ehbildu

Por todo ello, EH Bildu Aiara presenta la siguiente moción para su debate y aprobación en Pleno:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Aiara denuncia la decisión del Gobierno Municipal de Vitoria-Gasteiz de incrementar la tasa de vertido de residuos en un 20% en la Planta de TMB y la pasividad de la Diputación Foral de Araba ante esta situación de indefensión que sufren el resto de Cuadrillas de Araba.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Aiara insta al Gobierno Municipal de Vitoria-Gasteiz a retirar el incremento la tasa de vertido de residuos en un 20% en la Planta de TMB.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Aiara acuerda realizar las alegaciones pertinentes, en el plazo habilitado para ello, con el objeto de que Gobierno Municipal de Vitoria-Gasteiz a retire el incremento la tasa de vertido de residuos en un 20% en la Planta de TMB.

4.- El Pleno del Ayuntamiento de Aiara enviará este acuerdo al Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, al Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Araba y a las Juntas Generales de Araba.

Ed. Esteban Hernandez Landa
Grupo Municipal de ehbildu



4-10-2014

